

**ACTA No. 42-2018 DEL DIRECTORIO DEL
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-**

En la ciudad de Guatemala, siendo las **trece horas del martes veintinueve de mayo del dos mil dieciocho**; reunidos en la sede del Registro Nacional de las Personas, ubicada en Calzada Roosevelt número trece guión cuarenta y seis (13-46) de la zona siete (7), de esta ciudad capital, con el objeto de realizar sesión **ordinaria**, los siguientes miembros del Directorio: Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez, Magistrado Vocal II del Tribunal Supremo Electoral y Miembro Titular del Directorio, quien la preside; Enrique Antonio Degenhart Asturias, Ministro de Gobernación y Miembro del Directorio; Licenciada Elvia Yolanda Alvarez Veliz, Miembro Titular del Directorio del RENAP, electo por el Congreso de la República de Guatemala; Doctor Jorge Mario Valenzuela Diaz, Magistrado Vocal III del Tribunal Supremo Electoral y Miembro Suplente del Directorio; Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez, Miembro Suplente del Directorio, electo por el Congreso de la República de Guatemala; y, M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno, Director Ejecutivo y Secretario del Directorio, para hacer constar lo siguiente:

PRIMERO: APERTURA DE LA SESIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA. Preside la sesión el Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez, Presidente del Directorio del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, quien declara abierta la sesión y somete a aprobación la agenda:

- I. Apertura de la Sesión y Aprobación de la Agenda.
- II. Lectura del Acta de Directorio número cuarenta y uno guión dos mil dieciocho (41-2018).
- III. Temas:
 - 3.1. Solicitud realizada por la Unidad de Protección de los Derechos de la Mujer, Adulto Mayor y Personas con Discapacidad de la Procuraduría General de la Nación, para la exoneración del pago de la tarifa por servicio que presta RENAP. **(Oficio de referencia DE-2097-2018)**. Ponente: Director Ejecutivo.
 - 3.2. Solicitud de creación de puestos de trabajo en el renglón presupuestario 022 "Personal por Contrato". **(Oficio de referencia DE-2094-2018)**. Ponente: Director Ejecutivo.
- IV. Respuestas a instrucciones.
- V. Información general.
- VI. Puntos varios.
- VII. Convocatoria.
- VIII. Cierre de la Sesión.

Se somete para aprobación la agenda correspondiente, aprobándose la misma por consenso y unanimidad de los miembros del Directorio. -----

SEGUNDO: LECTURA DEL ACTA DE DIRECTORIO NÚMERO CUARENTA Y UNO GUIÓN DOS MIL DIECIOCHO (41-2018). Se procedió a dar lectura al Acta de Directorio número

cuarenta y uno guión dos mil dieciocho (41-2018) la cual fue aprobada y firmada por los miembros del Directorio junto con el Director Ejecutivo, en su calidad de Secretario del Directorio.

TERCERO: TEMAS: 3.1. SOLICITUD REALIZADA POR LA UNIDAD DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA MUJER, ADULTO MAYOR Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, PARA LA EXONERACIÓN DEL PAGO DE LA TARIFA POR SERVICIO QUE PRESTA RENAP. (Oficio de referencia DE-2097-2018). Ponente: Director Ejecutivo. **Descripción:** El M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno manifiesta que traslada la copia del oficio No. 504-2018-UDMYAM signado por la Licenciada Claudia Marina Ordóñez Torres, Jefe de la Unidad de Protección de los Derechos de la Mujer, Adulto Mayor y Personas con Discapacidad de la Procuraduría General de la Nación, a través del cual solicita la exoneración del pago de la tarifa por la reposición del Documento Personal de Identificación, a favor del señor Sergio Antonio Valdez Monsus, manifestando que es una persona que padece de demencia senil y epilepsia y se encuentra en estado de abandono en el Hospital General San Juan de Dios. Por lo anterior, se acompaña la copia del oficio DAL-SAL-DALDCDA-384-2018 de la Dirección de Asesoría Legal con el que se adjunta el dictamen legal número DAL-SAL-DALDCDA-123-2018 dictaminando que **no es procedente** otorgar la exoneración requerida toda vez, que la situación financiera actual de la Institución es limitada. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se resuelve **DENEGAR LA EXONERACIÓN** solicitada por la Jefe de la Unidad de Protección de los Derechos de la Mujer, Adulto Mayor y Personas con Discapacidad, de la Procuraduría General de la Nación, referente a la exoneración de la reposición del Documento Personal de Identificación a favor del señor Sergio Antonio Valdez Monsus.

3.2. SOLICITUD DE CREACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO EN EL RENGLÓN PRESUPUESTARIO 022 "PERSONAL POR CONTRATO". (Oficio de referencia DE-2094-2018). Ponente: Director Ejecutivo. **Descripción:** El M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno indica que traslada la copia del oficio DA-SRH-247-2018 de la Subdirección de Recursos Humanos en el que se manifiesta que con el objeto de fortalecer la estructura de puestos Institucional y atendiendo las diversas necesidades de recurso humano en las diferentes Direcciones y/o Unidades Administrativas, se solicita la creación de cuarenta y siete (47) puestos de trabajo en el renglón presupuestario cero veintidós (022) "Personal por Contrato". Por lo anterior, se entrega el proyecto de creación de dichos puestos que contiene: presentación; justificación del requerimiento; Dictamen Técnico número DA-SRH-248-2018 emitido por la Subdirección de Recursos Humanos en el que dictamina que **técnicamente es procedente** la creación, toda vez que la creación de dichos puestos, están en concordancia con las necesidades mínimas de la Institución; oficio DAL-SAL-DALL-222-2018 de la Dirección de Asesoría Legal con el que se acompaña el Dictamen Legal número DAL-SAL-DALL-16-2018 en el que se indica que **es factible** la creación de dichos puestos; oficio DPR-DP-454-2018 de la Dirección de Presupuesto con el que se adjunta el Dictamen Presupuestario número 67-2018, dictaminando que **es viable desde el punto de vista**

presupuestario. Para el efecto, los miembros del Directorio reciben a la Licenciada Mónica Sofía Fortín Villegas, Asesor de Dirección Ejecutiva; Licenciado Samuel Rolando Herrera García, Director de Presupuesto; y, señor Enrique Díaz, Asesor de Dirección Ejecutiva, a quienes el Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez les da una cordial bienvenida y los deja en el uso de la palabra para que expongan el tema de mérito. A continuación los miembros del Directorio efectúan observaciones y cuestionamientos sobre el presente asunto, los cuales son respondidos por dichos profesionales. Posteriormente, proceden a retirarse. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se acuerda **APROBAR** la **CREACIÓN** de cuarenta y siete (47) puestos de trabajo bajo el renglón presupuestario cero veintidós (022), de conformidad con el detalle consignado en los documentos descritos con anterioridad.-----

CUARTO: RESPUESTAS A INSTRUCCIONES: 4.1. INFORME ESTADÍSTICO DE DIFERENTES REPORTES RELACIONADOS CON EL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN. (Oficio de referencia DE-2096-2018). Ponente: Directorio. Ref.: Todos los puntos referenciados en el Punto Tercero: Respuestas a instrucciones: 3.1 del Acta de Directorio número 39-2018, del 18 de mayo; Punto Tercero: Respuestas a instrucciones: 3.1 del Acta de Directorio número 40-2018, del 21 de mayo; Punto Tercero: Respuestas a instrucciones: 3.1 del Acta de Directorio número 41-2018, del 25 de mayo, todas del 2018. **Descripción:** El M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno manifiesta que se traslada la copia del oficio DP-2474-2018, DIE-1878-2018, RCP-0819-2018, DA-0596-2018, IG-1252-2018, DAL-301-2018, DVIAS-443-2018 emitido en conjunto por las Direcciones de Procesos, Informática y Estadística, Administrativa, Verificación de Identidad y Apoyo Social y Asesoría Legal, así como el Registro Central de las Personas e Inspectoría General, por medio del cual se acompaña el informe estadístico de los Documentos Personales de Identificación impresos en los equipos de personalización Mühlbauer SCP60 y Datacard MX6100, rechazados por control de calidad, pendientes de impresión, pendientes de impresión desagregados por dirección y el inventario de Documentos Personales de Identificación pendientes de entregar o recoger por el ciudadano, actualizado al veinticuatro de mayo de dos mil dieciocho. **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se dé el seguimiento respectivo. **4.2. OFICIO REFERENTE A LA DIVULGACIÓN EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN DEL INVENTARIO DE LOS DOCUMENTOS PERSONALES DE IDENTIFICACIÓN. (Oficio de referencia DE-2093-2018).** Ponente: Director Ejecutivo. Ref.: Todos los puntos referenciados en el Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.4, del Acta de Directorio número 22-2018, del 19 de marzo; Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.2, del Acta de Directorio número 24-2018, del 26 de marzo; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.2, del Acta de Directorio número 25-2018, del 02 de abril; Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.3, del Acta de Directorio número 27-2018, del 06 de abril; Punto Séptimo: Respuestas a instrucciones: 7.4, del Acta de Directorio número 30-2018, del 17 de abril; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.4, del Acta de Directorio número 35-2018, del 02 de mayo; Punto Cuarto: Respuestas a

instrucciones: 4.1, del Acta de Directorio número 36-2018, del 07 de mayo; Punto Tercero: Respuestas a instrucciones: 3.2, del Acta de Directorio número 39-2018, del 18 de mayo; Punto Tercero: Respuestas a instrucciones: 3.2, del Acta de Directorio número 41-2018, del 25 de mayo, todas del 2018. **Descripción:** El M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno hace del conocimiento que traslada la copia del oficio CS-252-2018 de Comunicación Social con el que se presenta el informe en relación a la divulgación en los medios de comunicación del país, del inventario de los Documentos Personales de Identificación pendientes de entregar a los ciudadanos para que la población guatemalteca se acerque a las oficinas del Registro Nacional de las Personas correspondientes, a recoger su DPI. **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo dar el seguimiento respectivo.-----

QUINTO: INFORMACIÓN GENERAL: 5.1. COPIA CERTIFICADA DEL ACTA NÚMERO 20-2018, DE LA SESIÓN CELEBRADA EL 15 DE MAYO DE 2018 POR EL CONSEJO CONSULTIVO DEL RENAP, TRASLADADA MEDIANTE OFICIO CC-127-2018. Conclusión: Se dan por enterados. **5.2. COPIA CERTIFICADA DEL ACTA NÚMERO 21-2018, DE LA SESIÓN DEL 18 DE MAYO DE 2018 POR EL CONSEJO CONSULTIVO DEL RENAP, REMITIDA A TRAVÉS DEL OFICIO CC-131-2018. Conclusión:** Se dan por enterados.-----

SEXTO: PUNTOS VARIOS. 6.1. EVACUACIÓN DE AUDIENCIA CONFERIDA A ABRAHAM MAURICIO ROWE BAILEY, EN SU CALIDAD DE ADMINISTRADOR ÚNICO Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD NEKTECH, SOCIEDAD ANÓNIMA, DENTRO DEL RECURSO DE REVOCATORIA INTERPUESTO EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DE-232-2018 EMITIDA POR EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL RENAP, DENTRO DEL EVENTO DE COTIZACIÓN PÚBLICA RENAP COT-04-2018, DENOMINADO "ADQUISICIÓN DE TÓNER Y TINTA PARA USO EN EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS". (Oficio de referencia DE-2100-2018). Ponente: Director Ejecutivo. Ref.: Punto Tercero: Temas: 3.3 del Acta de Directorio número 38-2018, del 14 de mayo del 2018. Descripción: El M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno indica que el veintidós de mayo del dos mil dieciocho, se recibió el Memorial de evacuación de audiencia conferida al señor Abraham Mauricio Rowe Bailey, en su calidad de Administrador Único y Representante Legal de la Entidad NEKTECH, SOCIEDAD ANÓNIMA, a través de la Resolución de Directorio número 36-2018, dentro del Recurso de Revocatoria interpuesto en contra de la Resolución DE-232-2018 de fecha veinticuatro de abril de dos mil dieciocho, emitida por el Director Ejecutivo del RENAP, dentro del evento de COTIZACIÓN PÚBLICA RENAP COT-04-2018, denominado "ADQUISICIÓN DE TÓNER Y TINTA PARA USO EN EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS", identificado con el número de Operación Guatecompras -NOG- 7564414, por no estar de acuerdo con la adjudicación aprobada en dicho evento según los argumentos que presenta. Para el efecto se traslada el oficio DAL-SAL-DALDCDA-393-2018 de la Dirección de Asesoría Legal con el que se adjunta dicho memorial en original con sus respectivas copias. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se resuelve: I) Se tiene



por recibido el memorial que antecede, agregándose a sus antecedentes; II) Se tiene por evacuada en tiempo la audiencia conferida al recurrente **Abraham Mauricio Rowe Bailey**, en su calidad de **Administrador Único y Representante Legal** de la entidad **NEKTECH, SOCIEDAD ANONIMA**; III) En cuanto a lo demás solicitado se resolverá en su oportunidad; IV) Continúese con el trámite correspondiente. **6.2. MEMORIAL PRESENTADO POR JOSEFA JANETH CHINCHILLA POR INCUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN EMITIDA POR EL DIRECTORIO CON EL NÚMERO 25-2018, MOTIVADA POR UNA SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA.** (Oficio de referencia DE-2101-2018). Ponente: Director Ejecutivo. Ref.: Punto Cuarto: Puntos varios: 4.1 del Acta de Directorio número 37-2018, del 11 de mayo del 2018. *Descripción:* El M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno indica que el diecisiete de abril del dos mil dieciocho, se recibió el Memorial presentado por Josefa Janeth Chinchilla, con el auxilio profesional del Abogado Luciano Alexander Patzán Lechuga, a través del cual presenta formalmente la denuncia de incumplimiento de la Resolución del Recurso de Revisión emitida por el Directorio del Registro Nacional de las Personas con el número 25-2018, motivada por una solicitud de información pública, en el que solicita lo conducente contra los responsables, deducción de responsabilidades administrativas y ejecución de lo resuelto. Por lo anterior, se traslada dicho memorial y el oficio DAL-SAL-DALDCDA-389-2018 de la Dirección de Asesoría Legal con el que se adjunta el dictamen legal número DAL-SAL-DALDCDA-124-2018, en el que se indica que del análisis realizado se considera que se dio estricto cumplimiento a lo solicitado, toda vez que el fondo del asunto o requerimiento total se circunscribía a la emisión y otorgamiento de la Solvencia de la Licenciada Chinchilla, siendo que consta en los antecedentes del expediente, que las diferentes direcciones involucradas procedieron a realizar todas las gestiones administrativas pertinentes a efecto de resolver y entregar la Solvencia solicitada en su momento, por lo que se dictamina que **es improcedente** atender lo requerido, toda vez que pertinentemente se atendió la solicitud realizada y se proporcionó la información requerida, de conformidad con los antecedentes y constancias administrativas existentes, por lo que se ha dado estricto cumplimiento a la Resolución de Directorio de mérito. *Conclusión:* Por consenso y unanimidad se resuelve **DECLARAR SIN LUGAR** la solicitud de **JOSEFA JANET CHINCHILLA**, realizada mediante memorial de fecha diecisiete de abril del año dos mil dieciocho, toda vez que de las constancias administrativas se establece que no existe incumplimiento de lo ordenado por medio de la Resolución de Directorio número 25-2018, de fecha dos de abril de dos mil dieciocho. **6.3. MEMORIAL PRESENTADO POR KAREN ELIZABETH REYES CRÚZ POR INCUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN EMITIDA POR EL DIRECTORIO DEL CON EL NÚMERO 24-2018, MOTIVADA POR UNA SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA.** (Oficio de referencia DE-2098-2018). Ponente: Director Ejecutivo. Ref.: Punto Quinto: Puntos varios: 5.1 del Acta de Directorio número 25-2018, del 02 de abril del 2018. *Descripción:* El M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno indica que el diecisiete de abril del dos mil dieciocho, se recibió el Memorial presentado por Karen Elizabeth Reyes Cruz con el

auxilio profesional del Abogado Luciano Alexander Patzán Lechuga, a través del cual presenta formalmente la denuncia de incumplimiento de la Resolución del Recurso de Revisión emitida por el Directorio del Registro Nacional de las Personas con el número 24-2018, motivada por una solicitud de información pública, en el que solicita lo conducente contra los responsables, deducción de responsabilidades administrativas y ejecución de lo resuelto. Por lo anterior, se traslada el referido memorial y el oficio DAL-SAL-DALDCDA-391-2018 de la Dirección de Asesoría Legal mediante el cual se acompaña el dictamen legal número DAL-SAL-DALDCDA-126-2018, en el que se expone que del análisis realizado, la Dirección Administrativa dio pleno cumplimiento a lo ordenado en dicha Resolución, toda vez, que realizó una búsqueda exhaustiva del oficio identificado como DA-SA-032-2017 de fecha seis de septiembre de dos mil diecisiete, indicando que no obra el mismo dentro de sus archivos, únicamente el oficio DA-SA-032-2017 de fecha quince de enero de dos mil dieciocho y que tiene relación con los hechos señalados por Karen Elizabeth Reyes Cruz, del cual se le entregó copia certificada. Por lo que se considera que no es procedente deducir ningún tipo de responsabilidad administrativa en contra de ninguna persona de la Dirección Administrativa, ya que lo argumentado por Karen Elizabeth Reyes no es congruente y no tiene sustento legal, por lo que se dictamina que **no es procedente** acceder a lo solicitado, toda vez que se le dio el debido trámite al requerimiento planteado y se atendió con el diligenciamiento oportuno. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se resuelve **DECLARAR SIN LUGAR** la solicitud de **KAREN ELIZABETH REYES CRÚZ**, realizada mediante memorial de fecha diecisiete de abril del año dos mil dieciocho, toda vez que las dependencias responsables dieron estricto cumplimiento a lo ordenado por medio de la Resolución de Directorio número 24-2018, de fecha dos de abril de dos mil dieciocho. **6.4. ANÁLISIS DE LA PRESENTACIÓN EN RELACIÓN AL EVENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA IDENTIFICADO COMO RENAP LIC-01-2017 DENOMINADO "CONTRATACIÓN DE ENLACES PUNTO A PUNTO, REDUNDANTES, FIBRA OSCURA Y DE INTERNET PARA EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS".** (Oficios de referencia DE-1459-2018 y DE-2121-2018). Ponente: Director Ejecutivo. Ref.: Punto Cuarto: Temas: 4.2 del Acta de Directorio número 27-2018, del 06 de abril del 2018. **Descripción:** El M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno manifiesta que aunado a los documentos entregados en su oportunidad, traslada la copia del oficio DIE-1870-2018 de la Dirección de Informática y Estadística en el que se hace del conocimiento que actualmente el evento de Licitación Pública identificado como RENAP LIC-01-2017 denominado "CONTRATACIÓN DE ENLACES PUNTO A PUNTO, REDUNDANTES, FIBRA OSCURA Y DE INTERNET PARA EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS", identificado con el Número de Operación Guatecompras -NOG- 7380895, se encuentra en fase de proyecto de bases. Para tratar este tema, se recibe a la Licenciada Mónica Sofía Fortín Villegas, Asesor de Dirección Ejecutiva quien expone el tema de mérito. A continuación los miembros del Directorio efectúan observaciones y cuestionamientos sobre el presente asunto, los cuales son respondidos por dicha profesional. Posteriormente, procede a retirarse. **Conclusión:** Se dan por enterados.

Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que dé el seguimiento respectivo al evento de Licitación Pública identificado como RENAP LIC-01-2017 denominado "CONTRATACIÓN DE ENLACES PUNTO A PUNTO, REDUNDANTES, FIBRA OSCURA Y DE INTERNET PARA EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS". **6.5. ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL RENAP.** Ponente: Directorio. **Descripción:** Los miembros del Directorio solicitan al Director Ejecutivo que para resguardo de los intereses del Registro Nacional de las Personas y del propio Estado de Guatemala, se realicen las acciones legales y administrativas que sean necesarias, para velar que los servicios que el RENAP brinda a la población guatemalteca, no sean amenazados ni vulnerados por terceros o por personal de esta Institución bajo su administración, y que su funcionamiento y ejecución se desenvuelva con total normalidad. Además, que se analice detenidamente el contenido del Contrato Administrativo número cincuenta y cinco guión dos mil ocho (55-2008) y su modificación contenida en el Contrato Administrativo número veinticinco guión dos mil dieciséis (25-2016), así como las bases de licitación, ofertas de dichos contratos y la Ley por parte de la Dirección de Asesoría Legal y demás dependencias del RENAP, a efecto de interponer las acciones que correspondan y de ser necesario ejecutar las fianzas para el efectivo cumplimiento del mismo a favor de esta Institución, el Estado y la ciudadanía. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se cumpla con lo solicitado.-----

SÉPTIMO: CONVOCATORIA DE LA SESIÓN. El Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez convoca a sesión **extraordinaria** de Directorio para el **viernes uno de junio del dos mil dieciocho, a las ocho horas**, en la oficina del Registro Nacional de las Personas, ubicada en Calzada Roosevelt número trece guión cuarenta y seis (13-46), zona siete (7), de esta ciudad capital.-----

OCTAVO: CIERRE DE LA SESIÓN. No habiendo más puntos que tratar y agotada la agenda respectiva para la presente sesión, se da por concluida siendo las **quince horas**, en el mismo lugar y fecha de su inicio y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos, haciendo constar que la presente acta está contenida en **ocho** hojas tamaño oficio escritas únicamente en el anverso.


Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez
Magistrado del Tribunal Supremo Electoral
Presidente del Directorio
Enrique Antonio Degenhart Asturias
Ministro de Gobernación
Miembro del Directorio



RENAP
Registro Nacional de las Personas

**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-
DIRECTORIO
LIBRO DE ACTAS**



Nº 7937

Licenciada Elva Yofanda Alvarez Veliz
Miembro Titular del Directorio
Electo por el Congreso de la República

Doctor Jorge Mario Valenzuela Diaz
Magistrado del Tribunal Supremo Electoral
Miembro Suplente del Directorio

Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez
Miembro Suplente del Directorio
Electo por el Congreso de la República

M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno
Secretario del Directorio